



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3652/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4384/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ROJAS SERGIO RICARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6708, de fecha 28 de agosto del año 2023, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DICISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00) a favor del Señor Sergio Ricardo ROJAS, por el servicio de Taller de Circo en el Centro Cultural "Luis María Luján", en el marco del programa Talleres de Iniciación Artística de la dependencia a su cargo, durante el mes de agosto del año 2023.

Que, a ff. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8493, de fecha 30 de agosto del año 2023, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo recedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto al pago al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT n.º 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena n.º 471 de esta ciudad, por el servicio de Taller de Circo en el Centro Cultural "Luis María Luján", en el marco del programa Talleres de Iniciación Artística de la dependencia a su cargo, durante el mes de agosto del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DICISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00), al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT n.º 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena n.º 471 de esta ciudad, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministro.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal